



CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PONOS: ORIENTACIÓN Y PRIMERA OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA JÓVENES

Introducción

El proyecto 'Ponos: Orientación y primera Oportunidad de empleo para jóvenes' (Ponos en adelante), creado y financiado por el Área de Empleo, Educación y Juventud del Cabildo de Tenerife y gestionado por la Universidad de La Laguna y su Fundación General, nace para dar soporte a jóvenes entre 16 y 35 años que buscan una oportunidad para acceder al mundo laboral.

El proyecto en su cuarta edición, se llevará a cabo desde el mes de octubre de 2024 hasta 30 septiembre de 2025 en diferentes sedes de la isla de Tenerife.

El objetivo principal de Ponos es acompañar a las personas jóvenes en la elaboración de su proyecto personal de empleo, por medio de un método que facilita el autoconocimiento y la comprensión del mercado de trabajo, y le empodera en la búsqueda de su salida profesional, al tiempo que se vincula y promueve el ecosistema [empresas, profesionales, agentes sociales, entidades, así como los proyectos y servicios relacionados con empleo, juventud y/o emprendimiento].

Ponos desarrolla una metodología de trabajo experimental para atender a jóvenes en situación de desempleo o mejora de empleo, con o sin formación académica y profesional (finalizada o en proceso), de toda la isla de Tenerife; a través de acompañamiento personalizado, formación, trabajo en equipo e inserción laboral. Es en este marco donde se estructura este programa de Becas formativas PONOS en empresas.

Como referencia normativa, se ha considerado el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, que siendo una estrategia nacional, pretende establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo, hacer protagonistas a las personas jóvenes de su inserción laboral y cualificación y favorecer el desarrollo de un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad social, la productividad, la mejora de las competencias y el valor añadido. Dicho Plan, cuyo objetivo es reducir la tasa de desempleo juvenil y mejorar la calidad del empleo, tiene continuidad con el Plan Nacional de Garantía Juvenil Plus 2021-2027, que en España incluye medidas de formación profesional dual, programas específicos para jóvenes con dificultades en la inserción laboral, fomento de la movilidad laboral e incentivos para la contratación indefinida de jóvenes.

Otra referencia, en el proyecto Ponos, para el objetivo de proporcionar herramientas para acceder al mercado laboral y que los jóvenes mejoren su empleabilidad y su capacidad emprendedora, es la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, así como el Objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos".

Entre las medidas relevantes incluidas en esta Agenda Canaria, resaltamos entre "los incentivos a la contratación juvenil", las bonificaciones a empresas y los **programas de prácticas y becas en empresas locales** para facilitar la adquisición de experiencia laboral.

0

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Julio Antonio Brito Santana 06/10/2024 13:09:56









En este marco se desarrollan las Becas Ponos, como una herramienta de apoyo y formación práctica a jóvenes que buscan una oportunidad de empleo, en aquello para lo que se han formado y en puestos que responden a sus objetivos profesionales.

En el presente documento, se establecen las condiciones para beneficiarse de las Becas Ponos, tanto las personas jóvenes que participan en el Proyecto de Orientación y Primera Oportunidad de Empleo, como las empresas colaboradoras que se suman a la iniciativa, regulando, a través de convenio la realización efectiva de la Beca, entre la Fundación, la entidad colaboradora y la persona participante.

Las Bases establecidas en el presente documento, sirven para que aquellos jóvenes que han desarrollado todo el **Itinerario de Inserción**, así como las acciones de empleabilidad incorporadas en el proyecto, puedan tener una oportunidad experiencial y laboral en el sector profesional de su elección, previamente definido en su plan de acción como objetivo profesional.

Este documento es un texto vivo, que podrá reflejar cambios por imperativo legal, variaciones de normas de funcionamiento, siempre dirigidas a la mejora de los procesos y en virtud de los objetivos del programa.

Artículo 1. Naturaleza de la Beca Ponos

El Proyecto Ponos desarrolla un acompañamiento a jóvenes que buscan empleo, a través de un itinerario de orientación específico. Recoge entre sus líneas de actuación, un sistema de apoyo a la experiencia laboral a través de las BECAS PONOS, que persigue los siguientes objetivos:

- Posibilitar la formación teórico práctica de personas jóvenes en el entorno laboral integrándose en los equipos humanos de entidades colaboradoras (empresas privadas) en un rol de aprendizaje, apoyo y responsabilidad.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes, adquiriendo experiencia en aquello para lo que se han formado.
- Enriquecer la formación recibida con otra más específica y especializada, que le capacite en habilidades y aptitudes para el desarrollo en el puesto, de las funciones establecidas durante la beca Ponos.
- Consolidar y promover el compromiso social de las entidades colaboradoras, en la inserción de las personas jóvenes.

Para alcanzar estos objetivos, se establece la Beca como un apoyo económico para el joven, quien podrá ganar experiencia práctica en un entorno laboral para complementar sus estudios previos. Esta iniciativa facilita el desarrollo de competencias y habilidades prácticas en actividades similares a las que desempeñará profesionalmente, sirviendo como un primer contacto con el mercado laboral y su sector profesional definido entre sus objetivos a lo largo del **itinerario**.

La Beca Ponos, no supone coste alguno para las entidades colaboradoras, asumiendo, la Fundación General de la Universidad de La Laguna, mediante la financiación recibida por el Cabildo Insular de Tenerife, los costes que suponga la estancia de la persona participante, esto es, bolsa de ayuda, seguro y alta en la seguridad social, en su

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 06/10/2024 13:09:56









compromiso de colaborar en la formación práctica de esta persona, para su posterior incorporación al mercado laboral.

Se establece como pago, una bolsa de ayuda, que la FGULL, aporta a la persona participante, a cambio del compromiso de ésta de cumplir las tareas encomendadas en la experiencia, no en concepto de contraprestación sino de aportación de un mérito para hacerse acreedor de la práctica profesional, y disminuir así la carga onerosa que podría representar. Las tareas a realizar beneficiarán a su desarrollo competencial, abarcando tanto la realización de actividades prácticas como teóricas.

Dado el carácter formativo de las Becas Ponos, éstas no implican relación laboral contractual de ningún tipo, ni con la entidad que la concede, ni con la empresa donde se desarrolla la beca.

Artículo 2. Compromiso de la Empresa/entidad y Programa formativo

En el contexto de la Responsabilidad Social Corporativa, las empresas colaboradoras del proyecto PONOS, juegan un importante papel a la hora de mejorar la empleabilidad y el desarrollo profesional de los y las jóvenes. Las empresas o entidades de acogida, registradas para colaborar en el proyecto PONOS, participan en la formación práctica de las personas jóvenes y se comprometen a colaborar en la formación, a través de un programa de capacitación y actividades para el desarrollo de habilidades en su sector profesional.

En ningún caso se entenderá la experiencia formativa, a través de la beca, como mano de obra que sustituya un puesto de trabajo, sino como el compromiso social por parte de la empresa para contribuir en la mejora de la empleabilidad juvenil. Para ello, debe ofrecer un programa de actividades y funciones, a las personas jóvenes interesadas en la empresa, durante el periodo de beca.

La empresa colaboradora firmará un Convenio con la FGULL y la persona joven, como forma de establecer formalmente, los requisitos mínimos de la beca por las partes implicadas. En él, se recogerán las condiciones de la colaboración que se establecen en el presente Reglamento y se adjunta el programa formativo acordado con la persona interesada en la experiencia y su orientador/a.

En dicho programa se recogerá, las actividades y funciones a desarrollar en distintas áreas para que las personas jóvenes becadas, adquieran la máxima experiencia formativa, lo más diversa y enriquecedora posible.

Artículo 3. Condiciones de la beca:

- El **periodo** de la Becas Ponos podrá tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 4 meses.
- La duración de las estancias diarias de las personas participantes en el centro de trabajo será, mínimo 4 horas y máximo 6 horas diarias y, excepcionalmente, de un máximo de 7 horas diarias.
- No se podrá superar el máximo de 30 horas semanales.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

06/10/2024 13:09:56











- Con carácter general, el **horario** de las prácticas en empresas estará comprendido de lunes a domingo, entre las 08:00 horas y las 22:00 horas, garantizando los descansos en dos días consecutivos. Si, por necesidades de la empresa conviniese otra franja horaria, diferente a la acordada, será necesario el pacto previo con la persona becaria y una autorización expresa de la Fundación General tras la solicitud motivada por la entidad colaboradora.
- El importe de la bolsa de ayuda se ajustará de forma proporcional al número de horas realizadas cuando sea inferior a 30 horas.
- Se establece un período de **descanso** para la jornada de 6 horas, de 20 minutos diarios, los cuales se incluyen dentro del cómputo de la estancia diaria.
- En relación con los **festivos**, tanto nacionales como locales, se desarrollará de acuerdo con el calendario laboral propio del centro donde realiza la beca.
- La persona becada podrá solicitar y disfrutar dos días de asuntos propios por beca de 4 meses, y de un día por beca de 3 meses y siempre, tras el primer mes de práctica, previo acuerdo con su tutor/a y comunicación al correo corporativo del proyecto Ponos. Este día deberá indicarse en el registro de asistencias.
- No existe periodo de vacaciones durante el ejercicio de la beca.. En el supuesto de que el periodo de cierre, vacaciones de la empresa, no supere los diez días hábiles, podrá pactarse con la empresa la recuperación de los días con antelación. No pudiendo superar en una jornada, más de 8 horas diarias a repartir en los meses previos o posteriores al periodo vacacional.
- El contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo de la entidad colaboradora serán objeto de **seguimiento**, valoración y supervisión por parte del equipo de orientación del Proyecto Ponos, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa o entidad. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.
- Complementariamente al programa formativo desarrollado en la entidad colaboradora, el personal de orientación del proyecto PONOS, podrá proponer a la persona participante la realización de acciones formativas y/o de orientación que puedan favorecer su empleabilidad y garantizar el cumplimiento del itinerario propuesto, debiendo justificar la ausencia en la beca para la empresa.
- Por el carácter formativo de las Becas Ponos, la persona participante no podrá representar a la entidad ante terceros y no tendrá responsabilidad sobre el resultado de las tareas asignadas. La Fundación, en ningún caso, será responsable de los perjuicios y daños que cause la persona participante en el desarrollo de las actuaciones tuteladas por la entidad de acogida.

3.1 Motivos y condiciones para la finalización de la beca:

En su caso, quedará **sin efecto** la Beca y el programa formativo acordado, por decisión unilateral de la persona joven, la Fundación, de la entidad colaboradora, o de manera conjunta, en los siguientes **casos**:

- Faltas de asistencia repetidas e impuntualidad no justificada.

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 06/10/2024 13:09:56

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/BA544476-CAB4-4905-93BF-E0777A15E105





El presente documento ha sido descargado el 07/10/2024 13:24:33





- Falta de aprovechamiento o mala conducta continuada, tras comunicación previa por parte de la empresa a la persona interesada de dichas incidencias, pudiendo contar con la presencia del personal de orientación del proyecto.
- No cumplir el programa o finalidad formativa de la práctica profesional, por parte de la empresa o entidad de acogida.
- Incumplimiento del presente reglamento y del convenio firmado para la Beca Ponos, por cualquiera de las partes.
- Si se produjeran modificaciones del acuerdo firmado en el convenio, que no han sido notificadas previamente al proyecto PONOS..
- Fuerza mayor que impida la realización de las actividades formativas programadas.
- A solicitud del o la joven becado/a.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio o causar baja anticipada. Si el motivo de finalización es imputable a la empresa, la persona beneficiaria podrá buscar nueva ubicación, siempre y cuando restara un mínimo de 2 meses para finalizar su periodo de beca. Si el motivo de finalización es imputable a la persona joven, no podrá complementar la beca en ninguna otra empresa.

La empresa debe comunicar todo tipo de cambios que afecten al convenio firmado (cambio de tutor, horarios, funciones, lugar de trabajo, solicitud de baja, incidencias, etc.) con una antelación mínima de 5 días al correo de ponos@fg.ull.es. Igualmente las personas becadas también tienen obligación de comunicarlo paralelamente al mismo correo, dejando constancia de acuerdos o desacuerdos con la entidad colaboradora.

La Fundación General de La ULL no se hace responsable de los incidentes ocurridos fuera de lo estipulado en el convenio que rige la beca si no hubo comunicación previa. Una vez notificados, se realizará una adenda al convenio que será firmada por todas las partes.

Artículo 4. Requisitos de las personas beneficiarias

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de una Beca Ponos, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haber participado en el Itinerario de orientación laboral PONOS, y tener cumplimentadas todas las actividades y los cuestionarios de la plataforma.
- Tener una edad comprendida entre los 16 y los 35 años, ambos inclusive (se acreditará a través de copia del documento de identidad). Deberá tener los 16 años de edad cumplidos antes del inicio de la beca y tener hasta 35 años de edad al momento de finalizar la beca.
- Tener residencia en la isla de Tenerife (se acreditará a través del Certificado de Empadronamiento, Certificado de residencia que acredite la residencia en Tenerife o cualquier otro documento que acredite la residencia en la isla de Tenerife).
- No haber sido beneficiario/a de la beca de Ponos en ninguna edición anterior.

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

06/10/2024 13:09:56

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/BA544476-CAB4-4905-93BF-E0777A15E105





El presente documento ha sido descargado el 07/10/2024 13:24:33





- Encontrarse inscrito/a en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo o ser solicitante de mejora del empleo en el Servicio Canario de Empleo (se acreditará mediante la aportación del DARDE), no pudiendo estar trabajando en el momento de la concesión de la beca.
- Contar con formación vinculante y/o relacionada con la experiencia laboral a desarrollar en la empresa. La formación vinculante es aquella que permita el desarrollo de un programa formativo relacionado con sus estudios, que mejore su experiencia profesional y su competitividad en el mercado laboral. La relación entre la formación vinculante y la experiencia laboral en la beca, se determinará una vez la empresa confirme las actividades o funciones que realizará el/la joven durante la beca.
- No estar percibiendo alguna compensación económica derivada del ejercicio de una actividad profesional por cuenta propia o ajena, ni en el territorio español o en el extranjero; ni por tener concedida otra beca en el momento de iniciar la Beca Ponos. En caso de estar percibiendo alguna prestación o ayuda, es responsabilidad de la persona joven interesada en la beca, informarse directamente en el organismo competente para que estudie su caso y le indique si son compatibles o no, y el procedimiento que debe seguir, antes de iniciar la beca.
- No está permitido que la persona joven becada realice la Beca Ponos en la misma entidad en la que haya tenido una relación laboral con carácter previo.
- No está permitido que la persona joven beneficiaria realice la Beca Ponos en una entidad/empresa cien por cien pública que no realice ofertas de empleo abiertas.
 Deben ofertar plazas o puestos de trabajo no funcionarial y que los contratos de trabajo se establezcan bajo el régimen de derecho laboral común.
- Las personas jóvenes buscarán y propondrán al menos a dos empresas donde realizar la Beca Ponos, debiendo acreditar esta gestión a través del documento cumplimentado "Aprendiendo a prospectar".
- Las personas jóvenes acordarán con la empresa donde desarrollarán la beca, el programa formativo, de forma previa para adjuntarlo a la firma del convenio. Éste se revisará, si fuera necesario, para la mejor experiencia práctica, junto con el/la orientador/a.

Una vez tenidos en cuenta los requisitos anteriores, para la **concesión** de Becas a la persona joven, la FGULL priorizará:

- 1. Criterio 1. Las solicitudes que no hayan tenido una Formación Práctica laborales remuneradas.
- 2. Criterio 2. En función de experiencia profesional/laboral en el sector donde va a desarrollar la beca según objetivo profesional identificado en el itinerario.

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 06/10/2024 13:09:56









Ambos criterios se puntuará atendiendo a la siguiente escala:

Meses	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntuación criterio 1	50	45	40	35	30	25	20	15	12	9	6	3	1
Puntuación criterio 2	50	45	40	35	30	25	20	15	12	9	6	3	1

Esta escala sirve para medir ambos criterios. En cada criterio se puede obtener un máximo de 50 puntos y un mínimo de 1 punto. Sumando entre ambos un máximo de 100 puntos.

Estos criterios baremables serán acreditados a través del Informe de Vida Laboral y las certificaciones que correspondan.

Para optar a la beca Ponos, será necesario obtener una calificación igual o superior a **40 puntos** en la suma de estos. En caso de no alcanzarlos, la persona quedará excluida del proceso. Si reúne el requisito de puntuación de estos criterios, podrá iniciar el procedimiento de solicitud de Beca Ponos.

Artículo 5. Procedimiento de solicitud de la Beca Ponos

Primero: Las personas interesadas en esta formación práctica deberán cumplimentar el "Formulario de solicitud de Becas Ponos", adjuntando la siguiente documentación (en formato PDF):

- 1. Fotocopia DNI/NIE.
- 2. Modelos 145.
- 3. Certificado de residente o de empadronamiento.
- 4. DARDE.
- 5. Titulación y/o acreditación de formación vinculante.
- 6. Informe de Vida laboral o informe de situación actual.
- 7. Informe o certificado de prácticas laborales. (si se diera el caso)
- 8. N° de Seguridad Social.
- 9. Certificado de Titularidad de Cuenta Bancaria.
- 10. Informe del Plan de Acción.
- 11. Informe de Aprendiendo a prospectar.

A la hora de la inscripción se tendrá en cuenta:

- 1. La persona solicitante confirma que los datos introducidos son veraces.
- 2. Solo se tendrán en cuenta, a efectos de la baremación, los requisitos que hayan sido registrados en el formulario.
- 3. La inscripción en este proceso indica la aceptación de las presentes bases.
- 4. El período de inscripción estará abierto desde el 15 de octubre hasta el 15 de junio, en cada edición del proyecto o bien, hasta agotarse la financiación disponible.

Segundo: El formulario será recibido y revisado por la Fundación General Universidad y se requerirán los documentos que falten a los/las interesados/as para completar el expediente.

Tercero: La empresa rellenará el formulario y se comprobará que cumple con los requisitos.

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Julio Antonio Brito Santana 06/10/2024 13:09:56









Cuarto: Se adjuntará el programa formativo acordado entre las partes.

Quinto: Se publicará la lista de personas a las que se concede la beca.

Sexto: Se firmará el convenio con el compromiso de las tres partes, FGULL, empresa colaboradora y persona joven.

Séptimo: La FGULL avisará a la persona becaria aproximadamente 7 días antes del comienzo de la Beca.

Artículo 6. Procedimiento de concesión de beca.

Se establece una comisión de selección, que tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la baremación de criterios 1 y 2. Sobre aquéllas que cumplan los requisitos registrados en el formulario y con la documentación aportada durante el periodo de solicitud de beca, se publicará el listado de becarios/as.

En el caso de producirse algún cambio sobre la documentación aportada, se comunicará al proyecto a través del correo electrónico (ponos@fg.ull.es), aportando la nueva documentación acreditativa antes de la publicación del siguiente listado.

La realización de las alegaciones y las eventuales consultas se realizarán exclusivamente a través del correo electrónico ponos@fg.ull.es, indicando en el asunto "Alegación al proceso de selección de Becas Ponos".

Las solicitudes que no presenten la documentación acreditativa de los requisitos y criterios registrados durante la inscripción o aquélla que, en parte o en su totalidad, se constate como falsa, causarán automáticamente baja del proceso de selección.

La Fundación se reserva el derecho a poder solicitar en cualquier momento la documentación original acreditativa de los requisitos y méritos enumerados.

La comisión de selección se reserva la posibilidad de, atendiendo a los recursos disponibles y la eficiencia económica, aumentar el número de plazas disponibles para realizar la beca y si no fuera posible aumentar el número de plazas, en caso de que concurran empates en la puntuación de los/as candidatos/as, se tendrá en cuenta la fecha y hora de la solicitud presentada por la persona solicitante ordenando la relación en función de su orden de entrada.

La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros de la Fundación: 1. El/La director/a del proyecto o persona en quien delegue. 2. El/La coordinador/a del proyecto o persona en quien delegue. 3. Un/a técnico/a del proyecto o persona a quien delegue. Los miembros designados en las comisiones de selección podrán sufrir modificaciones, previa comunicación de las partes.

Artículo 7. Obligaciones de la persona becada.

La persona seleccionada para el desarrollo de la Beca Ponos se compromete a cumplir con lo establecido en el proyecto formativo elaborado con la empresa y a notificar al correo de **ponos@fg.ull.es** cualquier circunstancia y característica. Además, y de manera particular se compromete a:

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 06/10/2024 13:09:56









- 1. La participación en este Programa presupone el **conocimiento** y **aceptación** por escrito de las condiciones recogidas en el artículo 3.
- 2. La persona joven, tras haber realizado las entrevistas previas con las empresas seleccionadas, y decidir dónde hacer la beca, deberá comunicar su decisión final por escrito a cada empresa y al personal orientador del proyecto, siguiendo los acuerdos establecidos en el momento de la entrevista, en un plazo máximo de 5 días.
- 3. Se compromete a iniciar en la fecha y **condiciones** acordadas, así como a mostrar en todo momento una **conducta** responsable y colaboradora, a la vez de un comportamiento honesto y ético.
- 4. Aceptará las **obligaciones** de cumplir los horarios y normas de la entidad receptora.
- 5. Cualquier cambio, modificación, acuerdo, pacto, deberá negociarse siempre previamente con proyecto PONOS.
- 6. En caso de querer causar **baja anticipada**, según artículo 3.1., deberá avisar por escrito con un mínimo de 5 días de antelación .
- 7. Deberá informar con inmediatez a la entidad/empresa colaboradora y al Proyecto Ponos de las **faltas** de asistencia, la no incorporación y, en su caso, de las eventuales **bajas** por incapacidad temporal que sufra durante el periodo de actividad de la beca Ponos en empresas. Estas faltas de asistencia deberán justificarse documentalmente y acordar la manera, junto con el/la orientador/a, de recuperación de las mismas.
- 8. Se presentará como **justificante**, de citas médicas o de reposo por enfermedad, propias o de personas dependientes y aquellas de fuerza mayor como enfermedad grave de un familiar o intervención quirúrgica, exámenes oficiales, traslado de domicilio o cualquier otra que se justifique mediante **documento oficial**.
- 9. No se admiten faltas **injustificadas.** Serán motivo de **baja** a partir de la tercera falta injustificada, quedando interrumpida de manera inmediata. Será notificado desde el primer día, por la empresa/entidad a la FGULL (ponos@fg.ull.es) para proceder a notificar la baja de la beca a las dos partes.
- 10. No podrá mantener relación laboral, o de prestación de servicios, con ninguna entidad mientras dure el periodo de la Becas Ponos. Su incumplimiento es motivo de baja de la beca.
- 11. Durante el periodo de la Beca en las entidades colaboradoras, las personas becadas deberán **cumplir** con los horarios establecidos, participar en actividades formativas y respetar las normas de confidencialidad respecto a datos, procesos y actividades a los que tengan acceso.
- 12. Cumplimentar en tiempo y forma el **cuestionario** de evaluación solicitado por el proyecto Ponos.
- 13. En caso de **accidente laboral**, se deberá poner en aviso al personal de FGULL a través del correo ponos@fg.ull.es para iniciar el protocolo adecuado de atención. La

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 06/10/2024 13:09:56









fundación aportará en el momento de la firma del convenio un documento explicativo sobre el uso del seguro de Accidente Laboral de la Fundación.

Artículo 8. Compromisos de la entidad/empresa colaboradora de la Beca Ponos.

La entidad colaboradora se compromete mediante su participación en el programa de Becas a promover la formación práctica de las y los jóvenes, de acuerdo con los principios y obligaciones establecidas en el presente reglamento, y en particular:

- 1. Elaborar y acordar el **programa formativo** especificando funciones y actividades a desarrollar con la persona participante, que quedarán recogidas en el convenio de cada beca a suscribir por las partes implicadas.
- 2. Realizar una entrevista con la persona interesada en la beca y decidir sobre la selección final en un plazo máximo de 5 días tras la entrevista.
- 3. Aportar los **medios** humanos, físicos, de seguridad y profesionales necesarios para el desarrollo de la Beca.
- Atender las cuestiones de carácter formativo que planteen los/as beneficiarios/as de la Beca, designando para ello un/a profesional de la plantilla que actuará como tutor/a.
- Asignar como tutor/a a una persona trabajadora de la empresa, con formación y experiencia relacionada con las funciones que realizará la persona joven durante su beca.
- 6. La persona tutora no podrá tener al mismo tiempo, bajo su responsabilidad, más de **dos personas en becas o prácticas**, sean de Ponos o de otros programas o formaciones.
- En su caso, facilitar a las personas participantes la realización de las acciones de formación y de orientación programadas por el Proyecto Ponos con el objeto de mejorar su empleabilidad.
- 8. Comunicar a las personas participantes las **normas** específicas de régimen interno que tenga establecida la empresa/entidad sobre **seguridad y salud** en el trabajo.
- 9. Incluir los logotipos del Proyecto Ponos, el Cabildo de Tenerife conjuntamente con el logo de Tenerife Joven y Educa, de la Universidad de la Laguna y de FDCAN, en cualquier difusión que se haga de la Beca Ponos. Se prohíbe el uso del nombre del proyecto para beneficio personal, publicidad engañosa o publicaciones no autorizadas.
- 10. No cubrir ningún **puesto de trabajo** mediante la asignación de esas funciones a una persona participante, ni asignarle tareas que no estén directamente relacionadas con la formación objeto de la práctica profesional concedida.
- 11. **Controlar** la asistencia diaria, faltas, incidencias, bajas o la no incorporación de las personas beneficiarias de la beca, notificándose por correo electrónico a ponos@fg.ull.es, para, en su caso, hacer el seguimiento desde el proyecto o si las

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 06/10/2024 13:09:56









faltas no fueran justificadas adecuadamente, tramitar la baja de la beca. Las faltas de asistencia deberán justificarse documentalmente a la entidad/empresa colaboradora a través de documentos válidos. Las citas a médicos, entrevistas de trabajos y actos o participaciones en el proyecto, serán justificadas documentalmente, pero no requerirán compensar el tiempo,

- 12. Notificar la asistencia mediante correo electrónico (ponos@fg.ull.es) mensualmente, el último día del mes o en los primeros 5 días del mes siguiente, utilizando el registro de jornada entregado por el proyecto al inicio de la beca. Debe cumplirse el horario establecido en el convenio, salvo casos excepcionales y puntuales. Si hubiera cambios definitivos deberán comunicarse a través de ponos@fg.ull.es con una antelación mínima de 5 días.
- 13. Cumplimentar en tiempo y forma el **cuestionario de evaluación** solicitado por el proyecto Ponos.
- 14. En caso de que hubiera un **puesto vacante** en la empresa al finalizar el periodo de la beca, se **priorizará el currículum** del participante para optar al mismo, si la empresa estuviera satisfecha con los resultados de la beca y el perfil de la persona becaria se ajustara al puesto vacante.
- 15. No podrá beneficiarse de becarios/as, aquella entidad/empresa que haya participado en 2 ediciones y no haya ofertado empleo a alguna de las personas becadas.
- 16. Redactar certificado de funciones, al participante de la Beca Ponos, por el buen aprovechamiento del periodo de formación y prácticas.
- 17. Participar **activamente** con el Proyecto Ponos, en al menos una acción de colaboración conjunta, tales como formación, motivación, visita a la empresa, promoción o difusión, o cualquier otra, dirigida a conectar el empleo y a las empresas con la juventud (PONOS FEST).
- 18. Si la empresa está pensando solicitar baja de la persona becaria, ésta se compromete a explicar a la persona orientadora de Ponos, los motivos por los que debe causar baja para tratar de mediar en caso de que se pudiera buscar otras funciones/tareas antes de la baja definitiva.

Artículo 8. Obligaciones de la Fundación General de la ULL

Son obligaciones de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, en el marco del programa de Becas Ponos, las siguientes:

- 1. Tramitar y formalizar los acuerdos para la **dotación** económica.
- 2. Llevar a cabo la gestión **económico-administrativa** de las Becas Ponos, es decir, efectuar los pagos que se estipulan en el acuerdo para la dotación económica, manteniendo el registro contable de las mismas.
- 3. Facilitar a la entidad colaboradora una copia de la **póliza del seguro** de las personas participantes de responsabilidad civil y, en su caso, el de accidentes.

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 06/10/2024 13:09:56









- 4. Informar a la persona participante sobre qué hacer en **caso de accidente** durante la formación práctica. Si está dada de alta en la seguridad social, también mantenerla al tanto sobre la incapacidad temporal.
- 5. Practicar e ingresar las **retenciones**, en la Agencia Tributaria, correspondientes a las rentas de la bolsa de ayuda de la persona participante, tanto económica como en especie.
- 6. **Asegurar** a las personas participantes con los correspondientes seguros de accidentes y responsabilidad civil durante el periodo de disfrute de la Beca Ponos
- 7. Abonar a la **Seguridad Social** las cuotas establecidas por el Real Decreto 1493/2011 por el que se regula la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.
- 8. Hacer el **seguimiento** de la persona becada a través del sistema establecido para facilitar el cumplimiento de los acuerdos durante la beca. La persona orientadora de el/la joven podrá contactar con la empresa en horario laboral, para hacer el **seguimiento** previamente acordado.

Artículo 9. Acuerdo entre las partes

Para formalizar adecuadamente los compromisos entre la entidad colaboradora, la persona participante y la Fundación antes del inicio de la Beca, se firmará un acuerdo que incluirá, entre otros aspectos:

- El plan formativo aprobado, las tareas que la persona deberá llevar a cabo, su horario en el centro de trabajo, las fechas de inicio y finalización de la formación práctica, así como los permisos que pueda disfrutar durante este periodo.
- El importe de la bolsa de ayuda.
- El nombramiento del tutor o tutora de la persona en el centro de trabajo.
- El personal de orientación realizará el seguimiento de la persona joven becada y de la empresa.
- Los compromisos adquiridos por las partes.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación

La supervisión y seguimiento del plan formativo de la Beca será llevada a cabo por el personal del Proyecto Ponos, en colaboración con el/la tutor/a asignado/a por la empresa/entidad colaboradora. La persona participante deberá realizar las acciones de formación y orientación, así como de seguimiento y evaluación del programa de Beca que se planifique desde el Proyecto Ponos. Las citadas acciones, junto con el cuestionario de evaluación final, servirá de base para la certificación que la Fundación emitirá a nombre de la persona participante.

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 06/10/2024 13:09:56









El personal del Proyecto Ponos podrá, de acuerdo con la entidad colaboradora, causar baja de la beca, en el caso que en el seguimiento se manifieste el no aprovechamiento de la formación y/o incumplimiento de sus actividades por parte de la persona joven becada.

Artículo 11. Dotación de las Becas

La Fundación General Universidad de La Laguna, como concedente de la Beca Ponos, se compromete a sufragar la **bolsa de ayuda** de la persona desempleada y los costes de la seguridad social.

La bolsa de ayuda tendrá una cuantía mensual de 700,00€ brutos, distribuídos de

Importe Bruto (General)	IRPF	Dto Seguridad Social y Contingencias comunes	Seguridad Social de Empresa.	Importe Neto a ingresar
700,00€	2%	2%	60,99	610,02€ (aproximado)

Las cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011 por el que se regula la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación).

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La Fundación General practicará las retenciones estipuladas por la Agencia Tributaria.
- Las personas jóvenes participantes que causen baja antes de cumplir un mínimo de un (1) mes de beca, por los motivos recogidos en las causas de baja, no tendrán derecho a la percepción económica, ni a la acreditación emitida por la empresa donde estaban realizando dichas prácticas.
- Si la baja se produce superado el mes de beca, las personas jóvenes tendrán derecho a percibir la parte económica proporcional que les corresponda, en función del número de meses y días de prácticas realizados, y acreditados mediante el control de asistencia.

Artículo 12. Lugar de realización de la Beca.

Dada la naturaleza formativa de la beca, es necesario que la empresa establezca un lugar de realización de la misma y que le facilite a la persona beneficiaria de la beca, la accesibilidad al tutor/a para solucionar dudas. Cuando sea necesario el traslado entre centros de trabajo, se deberá especificar en el convenio los días de la semana en los cuales estará en cada centro, así como proporcionar las direcciones de cada uno para la firma del convenio.

Ya que el proyecto Ponos persigue el desarrollo de habilidades para el empleo, se priorizará el trabajo presencial y el establecimiento de rutinas horarias, organizativas y de relaciones interpersonales en la entidad/empresa colaboradora. En caso de que por la naturaleza de la entidad únicamente sea posible realizar estas funciones de manera telemática, la FGULL, valorará la posibilidad realizar un porcentaje de trabajo remoto, no pudiendo superar el 25% del total de la beca.

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

06/10/2024 13:09:56











De manera excepcional, las empresas pertenecientes al **sector tecnológico**, se podrán regir por las condiciones específicas de teletrabajo. Se permitirá el teletrabajo sólo si la empresa carece de una ubicación física adecuada. Este sector engloba diversas actividades relacionadas con el desarrollo, producción y aplicación de tecnología y productos tecnológicos, que pueden ejecutarse desde cualquier lugar con acceso a un ordenador e Internet. Permitir becas telemáticas en este sector amplía el alcance para atraer talento global y proporciona a las personas becarias experiencia en teletrabajo, preparándolas para el futuro laboral y haciéndolas más competitivas. Al establecer becas en esta modalidad para el sector tecnológico, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Provisión de material: La empresa debe suministrar todo el equipo necesario, incluyendo hardware (como ordenadores) y software especializado, además de ofrecer soporte técnico para resolver cualquier problema durante la beca.
- 2. **Modalidad de trabajo:** Se deberá establecer la dirección donde se realizará la beca de forma no presencial a la firma del convenio.
- 3. **Presencialidad semanal:** Se establecerá un día a la semana para la presencia física, donde la persona becada se reunirá con su tutor o tutora en la empresa. Si ésta no contara con un espacio físico, se podrá facilitar, con previo aviso, un espacio en la fundación o sedes de PONOS para estas reuniones presenciales. Esto facilitará una interacción directa, revisión del progreso y solución de problemas que requieran atención presencial.
- 4. **Supervisión y seguimiento:** El/la tutor/a asignado/a se encargará de supervisar a la persona becaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos de **formación** y desarrollo del programa acordado antes del inicio de la beca. Se utilizarán reuniones virtuales y presenciales para el seguimiento y apoyo continuo.
- 5. **Evaluación continua:** La persona encargada de la tutorización, realizará evaluaciones periódicas del desempeño de la persona becada y al finalizar la beca redactará un informe final que documente el progreso y los logros obtenidos, enviándolo al personal de orientación del proyecto.

Estas condiciones aseguran que las becas telemáticas en el sector tecnológico sean efectivas y cumplan con los objetivos de desarrollo profesional y formativo del proyecto Ponos.

Para aceptar estas circunstancias, la empresa será la responsable de proveer los recursos necesarios para el periodo de beca no presencial.

La Fundación se reserva el derecho de asistir en cualquier momento al lugar de realización de la beca, con el fin de realizar un acompañamiento cercano durante el desarrollo de la misma.

Artículo 13. Política de privacidad

Véase la política de privacidad de la Fundación General de la Universidad de La Laguna en la web institucional (Véase en https://fg.ull.es/informacion-legal/#politica-de-privacidad)

13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 06/10/2024 13:09:56





